



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2023-MPH/A

Huaytará, 20 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA.



VISTOS: El INFORME N° 002-2023-SUPERVISION/AZE, INFORME N° 034-2023-MPH-GIDUYR/MAHD, INFORME LEGAL N° 008-2023-MPH-GAJ-ccch, INFORME N°009-2023-MPH-JCRG/GM, respecto a la Conformación del Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE QUISUARPAMPA DEL DISTRITO DE CUSICANCHA-PROVINCIA DE HUAYTARA-DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con INFORME N° 002-2023-SUPERVISION/AZE, el Supervisor de Obra comunica la culminación de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE QUISUARPAMPA DEL DISTRITO DE CUSICANCHA-PROVINCIA DE HUAYTARA-DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", cumpliendo con las partidas y componentes de acuerdo al Expediente Técnico al 100%, tal como se indica en el cuaderno de obra Asiento N° 70 del Supervisor de Obra, de fecha 31 de diciembre del 2023; por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra antes mencionada, de acuerdo al artículo 208 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado, sobre Recepción de Obras y Plazos y señala que se culminó con todas sus partidas contractuales al 100%;



Que, mediante INFORME N° 034-2023-MPH-GIDUYR/MAHD, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, sobre aprobación mediante acto resolutorio del Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE QUISUARPAMPA DEL DISTRITO DE CUSICANCHA-PROVINCIA DE HUAYTARA-DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", en su análisis menciona el artículo 208 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado sobre Recepción de Obra y Plazos, concluye designar al Comité de recepción de obra mediante acto resolutorio, proponiendo a los integrantes de dicho comité;

Que, a través del INFORME LEGAL N° 008-2023-MPH-GAJ-ccch, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación mediante acto resolutorio del Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE QUISUARPAMPA DEL DISTRITO DE CUSICANCHA-PROVINCIA DE HUAYTARA-DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA",

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

De la mano con el Pueblo...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



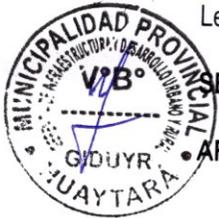
HUAYTARA-DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", precisa que mediante Resolución Directoral N° 074-2020-TP/DE la Dirección Ejecutiva del Programa Trabaja Perú, aprueba la guía técnica para la Administración y Ejecución de obras dirigido a los organismos ejecutores en el marco de los convenios suscritos, señalando textualmente en su numeral 5.1.1 "Comité de Recepción y Acta de Obra", y contando con la opinión y visto bueno del área de Infraestructura, concluye designar al Comité de recepción de obra mediante acto resolutivo;



Que, mediante INFORME N° 009-2023-MPH-JCRG/GM, de fecha 19 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, eleva la propuesta de los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE QUISUARPAMPA DEL DISTRITO DE CUSICANCHA-PROVINCIA DE HUAYTARA-DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo de alcaldía;

Que, siendo ello así, resulta necesario conformar el Comité de Recepción de la mencionada obra.

Que, en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 69 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°:

CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE QUISUARPAMPA DEL DISTRITO DE CUSICANCHA-PROVINCIA DE HUAYTARA-DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el detalle siguiente:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	Ing. MIGUEL ANGEL HUAMANI DONAYRE Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
02	PRIMER MIEMBRO	PABLO QUISPE HUAMÁN Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
03	SEGUNDO MIEMBRO	M.C JULIO CESAR ROSARIO GONZALES Gerente Municipal

ARTICULO 2°: ENCARGAR, al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, en mérito a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

ARTIUCLO 3°: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del comité de Recepción de obra, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
HUANCAMELICA
WILMER C. CABRERA HUAMANI

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...